

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, tres (3) de noviembre de dos mil veintitres (2023)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 6867931050012023-00158-00

1º. Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos previstos por el art. 25 del C.P.T.S.S., se admite a trámite la anterior demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por **MAYRA YURLEY ROJAS TOLEDO**, contra **WILSON HERNAN SANABRIA PICO**.

2º. En consecuencia, cítese al demandado **WILSON HERNAN SANABRIA PICO**, a fin de notificarle el auto admisorio de la demanda.

La notificación del auto admisorio de la demanda, deberá efectuarse en la forma prevista por el art. 291 del C. G. del P., y en su momento art. 29 del C. P.T. y de la S.S.

3º. Advertir al demandado, que una vez trabada la litis, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia en la que se le recibirá contestación de la demanda -art. 31 del C.P.T. y de la S.S.-; y, se llevarán a cabo las actuaciones señaladas en los arts. 72 y 77 ibidem.

4º. Reconocer y tener a la estudiante de derecho Mayra Fernanda Salamanca Forero, portadora de la C.C. 1.005.483.732, como apoderada especial de **MAYRA YURLEY ROJAS TOLEDO**, en los términos y para los fines indicados en el memorial-poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5dda6a5e82617804a7d8eb91306ea97e1f214839e3ae1572b4549a1779d8e9**

Documento generado en 14/11/2023 05:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>